

En busca de garantizar el mayor equilibrio posible en la representación legislativa, tanto a nivel federal como local, se ha dado un intenso debate político que ha derivado en un proceso de redistribución electoral, en el ámbito federal y local, asegurando la representación territorial de los municipios y la representación poblacional, además de un programa de reseccionamiento, atendiendo a la geografía electoral, para garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos de los electores. Aquí se comenta uno de estos procedimientos de reseccionamiento y sus consecuencias y los beneficios que recibirán los electores en el Distrito Electoral Federal 06.

El trabajo efectuado por personal especializado del Instituto Federal Electoral, junto con los representantes de los partidos políticos nacionales, hizo posible que en Sinaloa se acordara resolver, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección de Cartografía, el problema de la mega sección electoral número 2672, ubicada en el Distrito Electoral Federal 06 de Mazatlán.

Esta sección contaba con 15 mil 737 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores y con más de 20 asentamientos, entre colonias y fraccionamientos. Esta sección electoral (2672) podía ser comparada, en relación con los ciudadanos que la formaban, con los municipios de Cosalá, que posee 10 mil 975 o con el de San Ignacio, que cuenta con 16 mil 022 ciudadanos, respectivamente, en sus listados nominales. La comparación sirve para valorar la magnitud del problema que representaba, en un proceso electoral, para todos los actores políticos, esa sección electoral.

El reseccionamiento procedió en cumplimiento de los artículos 191, párrafo tercero, y 239, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establecen que las instituciones electorales siempre deben garantizar que al interior de cada espacio geográfico, denominado sección electoral, se encuentren residiendo de 50 a mil 500 electores y que, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma. En la sección 2672, el día de la jornada electoral federal, celebrada en 2009, por necesidad debieron instalarse 19 casillas en un mismo domicilio.

La sección electoral fue dividida, definitivamente, después de múltiples ejercicios, en los que participaron representantes de los partidos a nivel

local y nacional, en 26 nuevas secciones electorales, cuya numeración inicia con la 3790 y culmina con la 3815, continuación de la última existente, en ese momento, en el Estado de Sinaloa y que corresponde a la 3789, que se encuentra en la localidad "El Castillo", municipio de Navolato.

Los ciudadanos que viven en el área geográfica que antes conocíamos como sección 2672, (así como los que ya no residen en ella, pero que continúan teniendo la misma credencial para votar) y que fue reseccionada, deben cumplir con las indicaciones que el personal del Instituto Federal Electoral les haya notificado en su domicilio, para evitar que sus derechos electorales sean afectados.

Los ciudadanos de la desaparecida mega sección 2672 que cumplan con el procedimiento dado a conocer por el personal del Instituto Federal Electoral: a) contarán con una credencial para votar con fotografía actualizada; b) formarán parte de una nueva sección electoral cuyo número podrá ser de la 3790 a la 3815 dependiendo de su domicilio c) formarán parte de una lista nominal debidamente actualizada.

Después de muchos años y diversas jornadas electorales, los ciudadanos no volverán a sufrir aglomeraciones al momento de acudir a votar ni deberán buscar, con dificultad, cuál de las 19 casillas, instaladas en el mismo domicilio, era en la que le correspondía votar. El domingo 1 de julio de 2012, la emisión del sufragio se habrá facilitado y no habrá necesidad de recorrer grandes distancias para emitir el voto, ya que la nueva casilla se instalará cerca del domicilio de los electores.

Mientras tanto, otras secciones electorales en el Estado de Sinaloa continúan esperando. Es el caso de la 2808, que forma parte del 08 Distrito, también en la ciudad de Mazatlán, que cuenta, al día de hoy, con 13 mil 944 ciudadanos en lista nominal.

Lo realizado por el Instituto Federal Electoral y los partidos políticos en la sección 2672, en el Estado de Sinaloa, es histórico; es el primer ejercicio que se realiza en nuestro Estado. *L*

* Ex presidente del Colegio de Abogados "Marco Antonio Arroyo Cambero", A.C., vocal distrital del Registro Federal de Electores en el Estado de Sinaloa y profesor de la Facultad de Derecho, Mazatlán (UAS).